INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 69/21

"CONTRATACIÓN URGENTE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 069/2022

EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS

ID: 404.659

AÑO 2022

CONTRATO Nº 069/2022

CONTRATACIÓN URGENTE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA ELPRODUCTOR S.A. DE SEGUROS.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Encargada de Despacho de la Presidencia del Instituto de Previsión Social, **Lic. Ludia Claudina Silvera López**, designada conforme a la Resolución C.A. N° 013-041/2022, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ELPRODUCTOR S.A. DE SEGUROS**, con RUC N° 80021607-5, domiciliada en la calle Independencia Nacional N° 811 (Asunción – Paraguay), representada por el Sr. Reinaldo David Pavia, con Cédula de Identidad N° 930.526, de acuerdo a la Escritura Pública N° 12, de fecha 20 de enero de 2017, pasada ante la Esc. Gladys Esquivel de Cocco, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"CONTRATACIÓN URGENTE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la prestación de los Servicios para la "**CONTRATACIÓN URGENTE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS**" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 012-022/2022, de fecha 01 de marzo de 2022, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente -

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista·

La Contratista deberá proporcionar todos los Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del Servicio en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 804/2022, de fecha 08 de marzo de 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **404.659.-**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera Gerente de Abastecimiento y Logística

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Ludia Silvera Miembro del Consejo de Administración

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 69/2021**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 101-025/2021, de fecha 02 de diciembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 012-022/2022, de fecha 01 de marzo de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 83.699.732.- (Guaraníes ochenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos treinta y dos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE Nº 1 "DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS"

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	FICHA Nº	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	CHASSIS Nº	CÓD. PATRIMONIAL	RASP	VIGENCIA	CAPITAL A ASEGURAR	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	84131503-001	294	AMBULANCIA CONVENCIONAL	IVECO	DAILY VETRATO	2 019	932K42C01L8489939	345448	E 0003450	90 DIAS	506 333 333	5 822 833
2	84131503 001	295	AMBULANCIA CONVENCIONAL	IVECO	DAILY VETRATO	2 019	932K42C01L8489907	345449	E-0003451	90 DIAS	506 333 333	5 822 833
3	84131503 001	296	AMBULANCIA CONVENCIONAL	IVECO	DAILY VETRATO	2 019	932K42C01L8489848	345450	E 0003452	90 DIAS	506 333 333	5 822 833
4	84131503 001	297	AMBULANCIA CONVENCIONAL	IVECO	DAILY VETRATO	2 019	932K42C01L8489793	345451	E 0003453	90 DIAS	506 333 333	5 822 833
5	84131503 001	298	AMBULANCIA CONVENCIONAL	IVECO	DAILY VETRATO	2 019	932k42C01L8489900	345452	E 0003454	90 DIAS	506 333 333	5 822 833
6	84131503 001	299	AMBULANCIA CONVENCIONAL	IVECO	DAILY VETRATO	2 019	932K42C01L8489763	345453	E 0003455	90 DIAS	506 333 333	5 822 833
7	84131503 001	300	AMBULANCIA CONVENCIONAL	IVECO	DAILY VETRATO	2 019	932k42C01L8489717	345454	E 0003456	90 DIAS	506 333 333	5 822 833
8	84131503 001	301	AMBULANCIA CONVENCIONAL	IVECO	DAILY VETRATO	2 019	932K42C01L8489776	345455	E-0003457	90 DIAS	506 333 333	5 822 833
9	84131503 001	302	AMBULANCIA CONVENCIONAL	IVECO	DAILY VETRATO	2 019	932K42C01L8488213	345456	E-0003458	90 DIAS	506 333 333	5 822 833
10	84131503 001	303	AMBULANCIA CONVENCIONAL	IVECO	DAILY VETRATO	2 019	932K42C01L8487601	345457	E-0003459	90 DIAS	506 333 333	5 822 833
11	84131503 001	304	MINIBUS	IVECO	GRAN MICRO	2 020	932L7200 1HB469938	345458	E-0003460	90 DIAS	733 418 933	8 434 318
12	84131503 001	305	MINIBUS	IVECO	GRAN MICRO	2 020	932L7200 1HB469974	345459	E-0003461	90 DIAS	733 418 933	8 434 318
13	84131503-001	306	CAMION FURGON	IVECO	TECTOR 9 190	2 020	93ZA085DZL8937098	345460	E-0003462	90 DIAS	374 033 333	4 301 383
14	84131503-001	307	CAMION FURGON	IVECO	TECTOR 9 190	2 020	93ZA085DZL8937095	345461	E-0003463	90 DIAS	374 033 333	4 301 383
MONTO TOTAL ADJUDICADO SON GS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS IVA INCLUIDO												83 699 732

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **LOTE Nº 1:** Luis Alberto de Herrera 1090 esquina Brasil (Pólizas).

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento de Transporte.

10- CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor de servicios asegurativos en virtud del Contrato serán las siguientes:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d) Certificado de Cumplimiento Tributario;

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art 41° de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- Con la solicitud de pago, y en caso de haberse requerido REASEGURO FACULTATIVO, el proveedor deberá remitir copia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje requerido, los riesgos y pólizas adjudicadas
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor

deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

- De conformidad a lo dispuesto por el Código Civil en su Artículo 1574, la falta de pago oportuno de la contratante, trae aparejada la liberación de pago de la indemnización, por suspensión de la cobertura.

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco REGIONAL.- N° 102122.- .Tipo de Cuenta Bancaria CTE.- .-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 4 (cuatro) meses desde la suscripción del Contrato.

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-**

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia -

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula·

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley Nº 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día ..16.. del mes de ..marzo..... del año 2022.

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN C.A. N° 012-022/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 69/2021 "CONTRATACIÓN URGENTE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 345/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de febrero de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 15/2022, de fecha 19 de enero de 2022, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación de Ofertas, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 69/2021 "CONTRATACIÓN URGENTE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GAL/DLSS/N° 97/2021, de fecha 02 de noviembre de 2021, identificada como Expediente NOT-7005-2021-000076, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN URGENTE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS",

Que, por Memorando DSA/DTP/N° 174/2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, identificada como Expediente MEM-0118-2021-000152, el Departamento de Transporte a través de la Dirección de Servicios Administrativo. solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN URGENTE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS";

Que, en este caso, la urgencia es cierta, concreta, objetiva e inmediata y esperar el resultado de la licitación podría ocasionar un grave perjuicio a los intereses públicos, en concordancia a lo establecido en el Art. 33° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 447/2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones a través de la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 653.289.407.- (Guaraníes seiscientos cincuenta y tres millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos siete);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1785/2021, de fecha 22 de noviembre de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones, a través del Departamento de Licitaciones, informó

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de f conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, co de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado para la "CONTRATACIÓN URGENTE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 404659;

Que, se infiere del pedido de contratación que los servicios requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social, vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y los mismos han sido incluidos con anterioridad en convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de la contratación del servicio de manera urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al "Principio de Economía y Eficiencia" establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" norma a la que me remito;

Que, ante la contingencia descrita, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la contratación de los servicios; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente contratación de los servicios solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud y la Dirección de Servicios Administrativos, a través del Departamento de Transporte;

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N°

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepcion de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

375/56, y sus modificaciones ulteriores a los que nos remitimos, el cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con el servicio requerido, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la contratación de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la contratación del servicio necesario, siendo administrativamente más conveniente la contratación por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 456/2021, de fecha 22 de noviembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el Instituto de Previsión Social como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*;

Que, por Resolución C.A. N° 101-025/2021, de fecha 02 de diciembre de 2021, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 69/2021 "CONTRATACIÓN URGENTE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 012-022/2022

Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, por Memorando CA/N° 5000016789/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 264 "Primas y Gastos de Seguros", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y contó con disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de G. 326.644.704.- (Guaraníes trescientos veintiséis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuatro), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4163/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021;

Que, por Notas DLI/LI2 N° 489/2021, DLI/LI2/N° 490/2021, DLI/LI2 N° 0491/2021, DLI/LI2 N° 0492/2021, DLI/LI2/N° 492/2021, DLI/LI2/N° 493/2021, DLI/LI2/N° 494/2021, DLI/LI2/N° 495/2021, y DLI/LI2/N° 496/2021, todas de fechas 06 de diciembre de 2021, fueron invitadas a participar de este Acto las siguientes empresas, cuyas constancias de recepción de invitación obran en el expediente:

1. EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS;
2. ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS;
3. ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.;
4. ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS;
5. LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS;
6. RUMBOS S.A. DE SEGUROS;
7. ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS;
8. PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS;

Que, según Acta N° 55/2021, de fecha 30 de diciembre de 2021, se procedió a la apertura del único Sobre - Oferta recepcionado, conforme al siguiente detalle;

1. EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS – RUC N° 80021607-5 / Correo Electrónico: secretaria@elproductor.com.py –mmartinez@elproductor.com.py: Según planilla de precios cotizó en el Lote N° 1, por un monto total de G. 83.699.735.- (Guaraníes ochenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos treinta y cinco), IVA

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 4.000.000.- (Guaraníes cuatro millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 1508052860;

Que, por Memorando de fecha 14 de enero de 2022, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 14 de febrero de 2022, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 69/2021 "CONTRATACIÓN URGENTE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS", de acuerdo al análisis realizado de la documentación presentada conforme a la normativa vigente, con la sugerencia de:

1. Declarar desierto, el Lote N° 2, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

2. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 69/2021 "CONTRATACIÓN URGENTE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS", a la firma EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, en el Lote N° 1, por un monto de G. 83.699.732.- (Guaraníes ochenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos treinta y dos), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Base y Condiciones;

Que, en la presente Sesión, el Consejo de Administración, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística; por otro lado, determinó disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, inicie los trámites, en carácter **URGENTE**, para un nuevo llamado para la "CONTRATACIÓN URGENTE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS", para la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 012-022/2022

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 69/2021 "CONTRATACIÓN URGENTE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS", a la firma EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, en el Lote N° 1, por un monto de G. 83.699.732.- (Guaraníes ochenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos treinta y dos), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desierto, el Lote N° 2, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*.----------

3°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, inicie los trámites en carácter URGENTE, para un nuevo llamado para la "CONTRATACIÓN URGENTE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS", para la Dirección de Logística de Suministros de Salud.----------

4°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar de la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6°) Establecer que la Administración del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago, y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS

32/22.

LOTE N° 1 "DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS".

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	FICHA N°	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	CHASSIS N°	CÓD. PATRIMONIAL	RASP	VIGENCIA	CAPITAL A ASEGURAR	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	84131503-001	294	AMBULANCIA CONVENCIONAL	IVECO	DAILY VETRATO	2 019	932K42C01L8489939	345448	E-0003450	90 DIAS	506.333.333	5.822.833
2	84131503-001	295	AMBULANCIA CONVENCIONAL	IVECO	DAILY VETRATO	2.019	932K42C01L8489907	345449	E-0003451	90 DIAS	506.333 333	5 822.833
3	84131503-001	296	AMBULANCIA CONVENCIONAL	IVECO	DAILY VETRATO	2 019	932K42C01L8489848	345450	E-0003452	90 DIAS	506.333.333	5.822 833
4	84131503-001	297	AMBULANCIA CONVENCIONAL	IVECO	DAILY VETRATO	2 019	932K42C01L8489793	345451	E-0003453	90 DIAS	506.333 333	5.822 833
5	84131503-001	298	AMBULANCIA CONVENCIONAL	IVECO	DAILY VETRATO	2 019	932K42C01L8489900	345452	E-0003454	90 DIAS	506 333 333	5 822 833
6	84131503-001	299	AMBULANCIA CONVENCIONAL	IVECO	DAILY VETRATO	2.019	932K42C01L8489763	345453	E-0003455	90 DIAS	506.333 333	5.822 833
7	84131503-001	300	AMBULANCIA CONVENCIONAL	IVECO	DAILY VETRATO	2 019	932K42C01L8489717	345454	E-0003456	90 DIAS	506.333 333	5 822.833
8	84131503-001	301	AMBULANCIA CONVENCIONAL	IVECO	DAILY VETRATO	2 019	932K42C01L8489776	345455	E-0003457	90 DIAS	506 333.333	5.822 833
9	84131503-001	302	AMBULANCIA CONVENCIONAL	IVECO	DAILY VETRATO	2.019	932K42C01L8488213	345456	E-0003458	90 DIAS	506 333 333	5.822 833
10	84131503-001	303	AMBULANCIA CONVENCIONAL	IVECO	DAILY VETRATO	2.019	932K42C01L8487601	345457	E-0003459	90 DIAS	506.333 333	5 822 833
11	84131503-001	304	MINIBUS	IVECO	GRAN MICRO	2 020	932L72001H8469938	345458	E-0003460	90 DIAS	733 418 933	8.434.318
12	84131503-001	305	MINIBUS	IVECO	GRAN MICRO	2.020	932L72001H8469974	345459	E-0003461	90 DIAS	733.418.933	8.434.318
13	84131503-001	306	CAMION FURGON	IVECO	TECTOR 9-190	2.020	93ZA085DZL8937098	345460	E-0003462	90 DIAS	374 033.333	4 301 383
14	84131503-001	307	CAMION FURGON	IVECO	TECTOR 9-190	2 020	93ZA085DZL8937095	345461	E-0003463	90 DIAS	374 033 333	4 301 383
MONTO TOTAL ADJUDICADO SON GS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS IVA INCLUIDO												83.699.732

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
SERVICIO VARIOS
Ing. Com. Jefa Sección

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. N° 26.175

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 08.03.2022
Hora: 11:53:41

Decreto Nro. 6581/2022

Nro. CDP 804/22
Fecha de Emisión 08.03.2022
Descripción CONTRATACION URGENTE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS.

AÑO 2022
Nro. P.A.C. 404659

Modalidad CVE N° 69/21
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G264	30	1	99	1	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2 604 438 233	2 604 438 233	0	0	83 699 732	0	83 699 732	2 277 793 529

Total PAC **83.699.732**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario O. Stino Gomez
Jefe de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.I. Fernando Barcena Vargas
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
Gerencia Administrativa Financiera

Firma del Responsable de la UAF

EL PRODUCTOR S.A.
SEGUROS
Cada día, más seguro.

Asunción,03 de Marzo 2022

Señores
Instituto de Previsión Social – IPS
Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Contratos y Seguros
Presente

Ref Contratación por via de excepción Nº 69/21 "CONTRATACION URGENTE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS " ID Nº 404659 – RESOLUCION ADJUDICACION Nº 012-022/2022

De nuestra mayor consideración

Tenemos a bien dirigirnos a Uds., de acuerdo con la referencia para presentarles los siguientes documentos

- ✓ Certificado de no encontrase en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Direccion General de Registros Públicos
- ✓ Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Direccion General de Registros Públicos.
- ✓ Certificado de cumplimiento tributario
- ✓ Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del instituto de Previsión Social
- ✓ Certificado laboral vigente expedido por la Direccion de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo
- ✓ Constancia Sipe Nº 1682449 donde se encuentra activo Certificado de Cuenta Corriente Bancaria y Poder del apoderado

Atentamente,

David Pavia
Presidente
El Productor S.A. de Seguros

04-03-2022

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rómina G. Bedoya Sánchez
Jefa Sección Contratos
Unidad Operativa de Contrataciones

CASA MATRIZ | ASUNCIÓN
Independencia Nacional
N° 811 Edificio El Productor
Tel : 021 448 620
Cel.: *3737 Tigo - Personal

CIUDAD DEL ESTE
Avda. Rafael Barret Km 8
Tel 021 448 620 | Int. 300
Tel 021 451 063

OBLIGADO
Avda Rodriguez de Francia
e/Curupayty y Pirizal
Telefax 071 720 275

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

EL PRODUCTOR SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80021607-5 - **Tipo Documento:** RUC - **Registros Encontrados:** 1 -

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación
Existiendo las siguientes coincidencias por nombres:

1	**Nombres:**	EL PRODUCTOR	**Demandante**	MINISTERIO DE HACIENDA		
	Apellidos.	S.A	**Juzgado**	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL SEGUNDO TURNO, Sna 3		
	Tipo documento:	RUC	**Secretario:**	3	**Folio**	10943299
	Nro. documento:	80060706-5	**Fecha oficio:**	04/03/2021	**Fecha entrada:**	05/03/2021
	Tipo anotación.	INHIBICION	**Monto:**	95 808 946	**Gasto:**	9 580 894
	Curador:	---	**Tipo sentencia**	---	**Nº Sentencia:**	---

---------- Fin del Informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente Número de certificado electrónico: 28108-1676875 -

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste -

HERMINIA A. BENITEZ SOLER
Escribana Pública
Reg. Nº 936
Ind. Nacional 828 - Asunción
Tel. 441 - 123

Nº Entrada: 11768075 **Fecha entrada:** 18/02/2022 10.23 18 **Fecha proceso:** 21/02/2022 07 20'45 **Nº Liquidación:** 32862562E

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ -

Solicitante: HERMINIA AURORA BENITEZ SOLER **Registro/Matricula:** 936

David Pavia
Presidente
El Productor S.A. de Seguros

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

EL PRODUCTOR SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80021607-5 - **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD -

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-54070 -

C... la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

HERMINIA A. BENITEZ SOLER
Escribana Pública
Reg. Nº 936
Ind. Nacional 828 - Asunción
Tel.: 441 - 123

Nº Entrada: 11768097 **Fecha entrada:** 18/02/2022 10:24 43 **Fecha proceso:** 21/02/2022 11 16:08 **Nº Liquidación:** 32939926N

Operador: Juan Carlos Acosta -

Solicitante: HERMINIA AURORA BENITEZ SOLER **Registro/Matricula:** 936

David Pavia
Presidente
El Productor S.A. de Seguros

Lote 4165535746 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270130858612

FECHA 14/03/2022

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80021607	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	EL PRODUCTOR SA DE SEGUROS

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA 13/04/2022 NUMERO DE CONTROL . A0D40998

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180021607A0D40998

CERTIFICO Que la presente fotocopia es
fiel original que tuve a la vista Conste.-

ERMINIA A BENITEZ SOLER
Escribana Pública
Reg Nº 936
Ced Nacional 828 - Asunción
Tel 441 - 123

David Pavia
Presidente
El Productor S A de Seguros

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 23665

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**4964**
RUC	80021607-5
N° PATRONAL DE IPS	0002-63-0018
RAZÓN SOCIAL	EL PRODUCTOR S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS
NOMBRE FANTASÍA	EL PRODUCTOR S A DE SEGUROS Y REASEGUROS
ACTIVIDAD PRINCIPAL	SEGUROS GENERALES
ACTIVIDAD ECONÓMICA	CIAS DE SEGUROS DE VIDA,INCENDIO,MARITIMO,ENFERMEDAD,ACCID
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	INDEPENDENCIA NACIONAL 811
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1964-07-01**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-02-24**
FECHA. DE VTO.	**2022-05-24**

CERTIFICO Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista Conste.-

HERMINIA A. BENITEZ SOLER
Escribana Pública
Reg. N° 936
Ind Nacional 828 - Asunción
Tel 441 - 123

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 24.02.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

David Pavia
Presidente
El Productor S A de Seguros

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 23666

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**62475**
RUC	80021607-5
N° PATRONAL DE IPS	62475
RAZÓN SOCIAL	EL PRODUCTOR S A DE SEGUROS - AGENCIA CIUDAD DEL ESTE
NOMBRE FANTASÍA	EL PRODUCTOR S A DE SEGUROS - AGENCIA CIUDAD DEL ESTE
ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades de radio y televisión.Cable Visión
DEPARTAMENTO	ALTO PARANÁ
LOCALIDAD	CIUDAD DEL ESTE
DIRECCIÓN	RUTA INTERNACIONAL KM 10
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2011-06-29**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-02-24**
FECHA. DE VTO.	**2022-05-24**

CERTIFICO Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista Conste -

HERMINIA A. BENITEZ SOLER
Escribana Pública
Reg. Nº 936
Ind. Nacional 328 - Asunción
2011 - 123

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 24.02.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

David Pavia
Presidente
El Productor S A de Seguros

...el al original que tuve a la vista. Conste

HERMINIA A. BENITEZ SOLER
Escribana Pública
Reg. Nº 936
Ind. Nacional 828 - Asunción
Tel. 441 - 123

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION 930526

NRO CERTIFICADO 330955

FECHA EMISION 14-03-2022

VENCIMIENTO 11-04-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc. 80021607

Nro Certificado 330955

Razon Social. EL PRODUCTOR SA DE SEGUROS

Actividad(es) SEGUROS

Fecha de Inscripcion 14-03-2022

Cantidad de Asegurados 43

Nro Patronal(es) 0002-63-0018 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

http.//servicios ips gov.py/constancia/

PARAGUAY

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

David Pavia
Presidente
El Productor S.A. de Seguros

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

bbbb9c4c3963ecb498d720f048539798

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1682449

Conste que el Proveedor EL PRODUCTOR S.A. .SEGUROS, con RUC 80021607-5, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion·

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	17-01-2020	17-01-2030	26-02-2020	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	01-02-2022	01-02-2023	04-02-2022	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	20-01-2017			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	30-10-2021	30-10-2022	09-11-2021	Activo
012 - DD.JJ. ART 40	08-09-2021	08-03-2022	09-09-2021	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	14-02-2022	14-08-2022	16-02-2022	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	21-02-2022	21-03-2022	24-02-2022	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	21-02-2022	21-03-2022	22-02-2022	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	21-02-2022	21-03-2022	22-02-2022	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	14-02-2022	16-03-2022	16-02-2022	Activo
015 - CERTIF DE CUMP CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	11-02-2022	11-03-2022	14-02-2022	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	28-01-2022	31-07-2022	02-02-2022	Activo
023 - ANTECEDENTES PENALES	26-01-2022	26-07-2022	27-01-2022	Activo
087 - CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	20-01-2022	20-05-2022	25-01-2022	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	19-08-2021	19-08-2022	26-08-2021	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA	01-06-2020		03-06-2020	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R U C)	12-09-2000			Activo
010 - DD JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	21-08-2008			Activo
027 - CURRICULUM DE LA EMPRESA	01-07-2017			Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	21-03-2018		21-12-2018	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18 La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

David Pavia
Presidente
El Productor S.A. de Seguros

Firma del Representante Legal

GLADYS ESQUIVEL DE COCCO

ESCRIBANA PUBLICA

Registro Nº 247

CONTRATO DE: [illegible]

OTORGADO POR: [illegible]

A FAVOR DE: [illegible]

AÑO: [illegible]

Juan E. O´Leary 976 e/ Piribebuy y Manduvirá
Edif. O´Leary - Planta Baja y 1er. Piso - Ofic. 102 - Telefax: 442 814 / 491 892
E-mail: escribaniacocco@tigo.com.py - gladys.ecocco@hotmail..com
Asunción - Paraguay

imprenta adela Telefax 450512

CERTIFICO: Que ésta Fotocopia es fiel Reproducción de su Original. CONSTE.-

SERIE AY 5329454

ESCRIBANO : GLADYS ESQUIVEL DE COCCO
LOCALIDAD : ASUNCION.-
DIRECCION : O'LEARY 976 -
REGISTRO : 247

TRANSCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA FIRMA "EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS".----------

NUMERO: DOCE (12).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTE** días del mes de **ENERO** del año **DOS MIL DIECISIETE**, ante mi **GLADYS ESQUIVEL DE COCCO**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N° **247**, comparecen el Señor **REINALDO DAVID PAVIA VEGA** con Cédula de Identidad **N° 930.526**, paraguayo, casado y separado de bienes, y el Lic. **REINALDO PAVIA MALDONADO** con Cédula de Identidad N° **249.810**, paraguayo, casado; domiciliados a los efectos de este acto en la casa N° 811 de la calle Independencia Nacional esquina Humaitá, de esta Capital - Los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, quienes manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal.- El Señor **REINALDO DAVID PAVIA VEGA** y el Lic. **REINALDO PAVIA MALDONADO** concurren a este acto en nombre y representación de la firma **"EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS"** en sus caracteres de Directores Titulares Presidente y Vicepresidente respectivamente, designados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, conforme al Acta N° 60 de fecha 15 de diciembre de 2016.- La firma **"EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS"** con RUC N° **80021607-5**, fue constituida por Escritura Publica Número Uno, de fecha Veintinueve de Enero de Mil novecientos Sesenta y Cuatro, pasada ante el Escribano Público Gervasio Recalde, donde consta su denominación, objeto, domicilio, Capital Social, Sistema de Administración y demás modalidades que regula su funcionamiento. Sus Estatutos Sociales fueron aprobados y reconocida como Persona Jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 4260, del 21 de abril de 1964, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 99, en la página 161 y sgtes., del Libro Seccional respectivo del año 1964.- Por Escritura Pública Número Treinta y Cinco de fecha Veintiocho de marzo de Mil novecientos ochenta y cuatro, pasada ante el Escribano

CERTIFICO: Que ésta Fotocopia es fiel Reproducción de su Original CONSTE.-

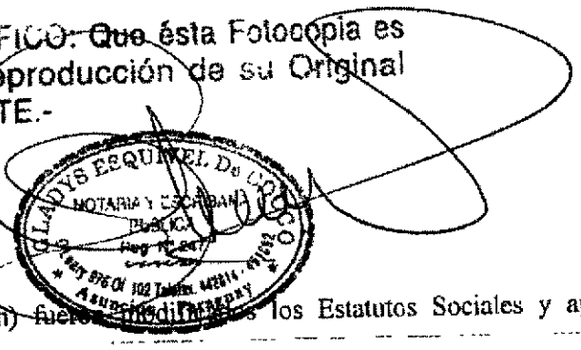

Público Vicente Gadea (h) fueron modificados los Estatutos Sociales y aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 5685 de fecha 27 de agosto de 1984, inscripta en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 1051, en la página 15 y sgtes., del Libro Seccional respectivo del año 1984.- Por Escritura Pública Número Sesenta y Cuatro de fecha Veintitrés de junio de Mil novecientos noventa y dos pasada ante el Escribano Público Vicente Gadea (h) fueron modificados los Estatutos Sociales, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el N° 807, al folio 10.364 y sgtes, Sección Contratos, Serie B, el 28 de Julio de 1992.- Por Escritura Pública Número Cuarenta y Cinco de fecha Diecinueve de Mayo de Mil novecientos noventa y ocho, pasada ante el Escribano Público Sixto Emilio Denis fueron nuevamente modificados los Estatutos Sociales, inscripto la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno, Dr. Juan Pablo Vázquez, Secretaría Blanca Delgado de Rivarola, según A.I. N° 1.304 de fecha 22 de Septiembre de 1998, anotado bajo el N° 516, Serie B, Folio 4600 y sgtes, Sección Contratos, el 23 de Septiembre de 1998; y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, ordenado por el mismo Juzgado y A.I., anotado bajo el N° 240, folio 2674, Serie "C", el 30 de Septiembre de 1.998.- Por Escritura Pública Número Ciento uno de fecha Seis de Diciembre de Dos mil cuatro, pasada ante la Escribana Pública Gloria Inés Benítez Mendoza, fue modificado el Estatuto Social por Aumento del Capital Social, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Quinto Turno, Dr. Neri Joel Kunzle, Secretaría Gustavo F. Martínez, según A.I. N° 558 de fecha 28 de Febrero de 2005, anotado bajo el N° 32, Serie "A", folio 1351 y sgtes., Sección Contratos, el 28 de abril de 2005; y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dra. Nilse R. Ortiz de

SERIE AY

ESCRIBANO : GLADYS ESQUIVEL DE COCCO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'LEARY 97[illegible] - OF. 102
REGISTRO : 247

CERTIFICO: Que ésta Fotocopia es
fiel reproducción de su Original
CONSTE.-

5329455

Silva, Secretaría Gustavo E. Martínez, según A.I. Nº 558 de fecha 28 de Marzo de 2005, anotado bajo el Nº 1185, folio 11.123, Serie "C", el 9 de Noviembre de 2005.- Y por Escritura Publica Número Setenta y Seis de fecha Cinco de Diciembre de Dos mil Cinco, pasada ante mí la Escribana Pública Autorizante, Fue Transcripta el Acta de Asamblea General Ordinaria que autoriza la Emisión de Acciones la que fuera, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Quinto Turno, Dra. Nilse R. Ortiz Aquino de Silva Secretaría Gustavo E. Martínez, según A.I. Nº 3368 de fecha 23 de Diciembre de 2005 anotado bajo el Nº 911, Serie D, Folio 11294 y sgtes., Sección Contratos, el 27 de Diciembre de 2005.- Por Escritura Pública Numero Setenta y cinco de fecha Veinticinco de noviembre del año Dos mil nueve, pasada ante mi la Escribana Publica autorizante fue Modificado el Estatuto Social y Autoriza la Emision de Acciones la que fuera inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos Sección Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 65 folio 522, Serie "A" en fecha 21 de Enero de 2010; y en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 150 Serie "D", folio 1526, Registro de Contratos en fecha 21 de Enero de 2010.- Por Escritura Pública Numero Ciento cuarenta y siete de fecha Diecinueve de noviembre del año Dos mil doce, pasada ante mi la Escribana Publica Autorizante, por la cual fue modificado el Estatuto Social - Transcripción de Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1545 Serie "A", folio 14.397 en fecha 03 de Diciembre de 2012.- Por Escritura Pública Nº 256 de fecha 10 de diciembre de 2013, pasada ante mí la Escribana Pública autorizante, fue autorizada la Emisión de Acciones, inscripta en la Direccion General de los Registros Públicos. Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el Nº 25, Serie "A", Folio 233, en fecha 20 de enero de 2014.- Por Escritura Pública Nº 70 de fecha 04 de junio de 2015, pasada ante mí la

CERTIFICO: Que ésta Fotocopia es fiel Reproducción de su Original. CONSTE.-

Escribana Pública autorizante recepta el Acta de Asamblea General Ordinaria en la cual se resolvió entre otros puntos la Emisión de Acciones, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, Matrícula N° 375, bajo el N° 01, Serie Comercial, Folio 01-010, en fecha 17/07/2015.- Por Escritura Pública N° 38 de fecha 30 de junio de 2016, pasada ante mí la Escribana Pública autorizante fue transcripta el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas por la cual se ha resuelto entre otros puntos la Modificación del Estatuto Social por cambio del tipo de Acciones que representa el Capital Social de AL PORTADOR a NOMINATIVAS; inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 5781, Serie Comercial, bajo el N° 01, Folio 01, el 19 de agosto de 2016, y en la Sección Comercio, Matrícula Comercial N° 375, Serie Comercial, bajo el N° 02, Folio 11-23, el 19 de agosto de 2016.- Y por Escritura Pública N° 91 de fecha 17 de noviembre de 2016, pasada ante mí la Escribana Pública autorizante, fue transcripta el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas por la cual se ha resuelto entre otros puntos la Emisión de Acciones; inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Comercio, Matrícula Comercial N° 375, Serie Comercial, bajo el N° 003, Folio 24/33, el 01 de diciembre de 2016.- Copia del Acta, del Estatuto Social y sus Modificatorias dejo agregadas a éste Protocolo en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.- Y el Señor **REINALDO DAVID PAVIA VEGA** y el Lic **REINALDO PAVIA MALDONADO** en los caracteres invocados **DICEN**: Que solicitan de mi la Escribana Pública autorizante la Transcripción en el protocolo a mi cargo del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la firma **"EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS"** por la cual se ha resuelto entre otros puntos la modificación de los Estatutos Sociales en sus distintas clausulas, entre ellas la Cláusula Quinta por Aumento del Capital Social, y la Cláusula Vigésima Segunda referente a la Representación Legal de la Empresa y

CERTIFICO: Que ésta Fotocopia es
fiel Reproducción de su Original
CONSTE.

SERIE AY 5329456

ESCRIBANO : GLADYS ASQUIVEL DE COCCO
LOCALIDAD . ASUNCION
DIRECCION . O'LEARY 976 - OF
REGISTRO : 247

la autorización para la utilización de la Firma Facsímil y Código Encriptado de Seguridad en la emisión de los instrumentos de Pólizas de Seguros; el que copiado dice. "**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA FIRMA "EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS" N° 61.-** En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **QUINCE** días del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil **DIECISEIS**, siendo las once horas con treinta minutos, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los Señores Accionistas de la firma **"EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS"** en su local social sito en Independencia Nacional N° 811 esq. Fulgencio R Moreno de esta Capital, la cual fuera convocada mediante avisos publicados en el Diario Ultima Hora para tratar los siguientes puntos del orden del día: **1)** Designacion de Presidente y Secretario de Asamblea; **2)** Modificación de los Estatutos Sociales en sus distintos artículos a fin de adecuarse a las necesidades actuales de la empresa, e inclusión de la Autorización para la utilización de la Firma Facsímil y Código Encriptado de Seguridad, en la emisión de los instrumentos de Pólizas de Seguros; **3)** Designacion de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.- **DESARROLLO:** Previa verificación de los requisitos legales y Estatutarios para la realización de esta Asamblea, se da inicio al acto con la presencia de los Accionistas: Nombre y Apellido - Acciones.- Votos.- Monto Capital.- Lic. Reinaldo Pavía Maldonado.- 19.749 - 19.749.- 19.749 000.000.- Lic. Teresa Vega de Pavía - 250.- 250 - 250.000.000 - Total.- 19.999.- 19.999.- 19.999 000.000.- Quienes depositaron sus Acciones en la empresa conforme consta en el libro de recepción y Registro de Acciones, con lo cual se constata la presencia de la mayoría de los Accionistas para constituirse válidamente la Asamblea en Primera Convocatoria - El Presidente del Directorio el Lic. Reinaldo Pavía Maldonado da la cordial bienvenida a los Señores Accionistas y pone a consideración de la Asamblea el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. **"Designación de Presidente y Secretario de Asamblea":** En cuanto a la designación del Presidente de la

CERTIFICO: Que ésta Fotocopia es fiel Reproducción de su Original. CONSTE.-

Asamblea asume el Lic. Reinaldo Pavía Maldonado conforme a lo previsto en el Estatuto Social, quien mociona como Secretario de Asamblea al Señor **REINALDO DAVID PAVIA VEGA**, la cual es aprobada por unanimidad.- A continuación se pasa a considerar el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: **"Modificación de los Estatutos Sociales en sus distintos artículos a fin de adecuar a las necesidades actuales de la empresa, e inclusión de la Autorización para la utilización de la Firma Facsímil y Código Encriptado de Seguridad, en la emisión de los instrumentos de Pólizas de Seguros"**: Con relación a este punto el Presidente de Asamblea expresa que conforme a lo resuelto por el Directorio propone la modificación de algunas Cláusulas de los Estatutos Sociales a fin de adecuar a las necesidades actuales de la Empresa y a las exigencias legales, como asimismo la necesidad de elevar el Capital Social de la empresa de GUARANÍES VEINTE MIL MILLONES (Gs. 20.000.000.000) a GUARANÍES TREINTA MIL MILLONES (Gs. 30.000.000.000); presentando a la Asamblea el proyecto de modificación de las distintas Clausulas como sigue: **"CLAUSULA QUINTA: CAPITAL.-** El Capital Social se fija en la suma de GUARANÍES TREINTA MIL MILLONES (Gs 30.000.000.000) divididas en TREINTA MIL (30.000) Acciones de GUARANÍES UN MILLÓN (Gs. 1.000.000) cada una, numeradas con números arábigos del 001 en adelante.- El Capital Social solo puede ser aumentado o disminuido por resolución de la Asamblea Extraordinaria, con las mayorías que se establecen en estos Estatutos.- **CLAUSULA SEPTIMA.- TITULOS Y CERTIFICADOS PROVISIONALES:** Los títulos de Acciones solo se entregan a sus dueños cuando estén enteramente pagados.- No estando totalmente pagados, la sociedad entregará a los suscriptores certificados provisionales nominativos firmados por el Presidente y el Vicepresidente, o el Vicepresidente con un Director Titular, en los cuales deberá constar el monto de las integraciones que se efectúen.- Los títulos pueden representar más de una Acción.- Cuando una acción pertenezca a más de un propietario, los derechos de

CERTIFICO: Que ésta Fotocopia es
fiel Reproducción de su Original.

SERIE AY 5329457

ESCRIBANO . GLADYS ESQUIVEL DE COCCO
CAPITAL ASUNCION
DIRECCION O'LEARY 976 - 08
REGISTRO : 247

los copartícipes solo pueden ser ejercitados mediante el nombramiento de un representante común ante la sociedad. Los títulos deben mencionar la denominación de la sociedad el domicilio, la fecha y lugar de constitución, duración e inscripción en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones y en el Registro Público de Comercio: el Capital Social: el Número, Valor nominal y Acciones que representa el título y derechos que comporta - Los títulos representativos de Acciones deben ser firmados por el Presidente con el Vicepresidente, o el Vicepresidente con un Director Titular - **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- DE LAS ASAMBLEAS:** La Asamblea Ordinaria se realizará a citación del Directorio dentro de los ciento veinte (120) días de haberse cerrado el ejercicio, se reunirán en su local social el día y hora fijados en la convocatoria, mediante publicaciones hechas en un periódico de la Capital - Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o por el Síndico cuando lo consideren necesario o conveniente.- Las Asambleas son presididas por el Presidente del Directorio o quien lo supla en el cargo y éste debe designar a un Secretario de la Asamblea.- **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- EL DIRECTORIO:** La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo del Directorio - El Directorio estará integrado por un mínimo de Tres (3) y un máximo de Seis (6) Directores Titulares, de entre ellos será designado un Presidente y un Vicepresidente del Directorio por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, pudiendo nombrar también hasta tres (3) Directores Suplentes - Los Directores tienen mandato por **dos (2)** ejercicios y pueden ser reelectos y permanecerán en sus cargos hasta la realizacion de la próxima Asamblea Ordinaria de Elección de Autoridades - Los Directores pueden o no ser accionistas de la sociedad, y gozan de la remuneración que determine la Asamblea - La Asamblea Ordinaria tiene facultad para revocar el mandato de los miembros del Directorio.- **CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA.- REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD:** El Directorio puede crear los cargos

CERTIFICO: Que esta Fotocopia es
Fiel Reproducción de su Original.
CONSTE.-

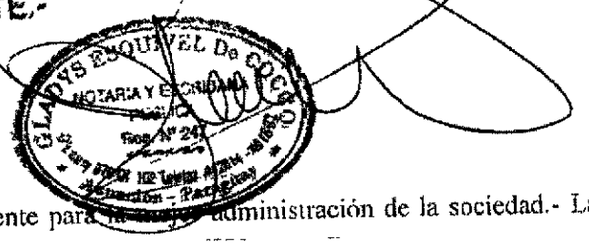

que estime conveniente para la mejor administración de la sociedad.- La **Representación Legal de la Sociedad** será ejercida por el **Presidente** con el **Vicepresidente** en forma conjunta de ambos o indistinta de uno de ellos con un **Director Titular**; a quienes le son conferidas las siguientes facultades para actuación individual y conjunta: **A)** Al **PRESIDENTE** para actuación individual: 1) Representar a la Sociedad ante todas las autoridades nacionales y administrativas del estado, departamentos y municipalidades, en todos sus niveles jerárquicos; así mismo ante el Banco Central del Paraguay, Superintendencia de Seguros, la Subsecretaría de Estado de Tributación, Contraloría General de la República, Inspección General de Hacienda, Dirección del Tesoro y demás autoridades, así como también ante la administración privada, emitir todo tipo de correspondencia y despachar los asuntos habituales de la Sociedad; 2) Firmar los Balances Comerciales e Impositivos de la Empresa; Representar a la Sociedad en las licitaciones públicas y privadas; presentar y firmar propuestas comerciales; así como todos los demás actos que se tornaren necesarios para la representación comercial de la Sociedad; 3) Firmar documentos relativos a importación y exportación, representando a la Sociedad ante la Dirección General de Aduanas y demas órganos y entidades donde sea necesaria la tramitación de procesos y documentos relacionados a las importaciones y exportaciones; 4) Hacer depósito en instituciones bancarias, en cuentas corrientes, Caja de Ahorros en monedas nacional y extranjera, perteneciente a la Sociedad; 5) Recibir sumas y valores en nombre de la Sociedad, emitiendo los respectivos recibos; 6) Tramitar expedientes administrativos, societarios y tributarios de la Sociedad, pagar impuestos en general, representar ante las reparticiones públicas encargadas de las percepciones de impuestos y tributos en general; 7) Realizar todas las gestiones necesarias ante el Ministerio de Hacienda, Subsecretaria de Estado de Tributación, quedando facultado a firmar solicitudes de inscripción como contribuyente, solicitar y retirar clave de acceso al sistema Marangatú.

CERTIFICO: Que ésta Fotoco... fiel Reproducción de su Ori... CONSTE.-

SERIE AY 5329458

ESCRIBANO GLADYS ESQUIVEL DE ROCCO
LOCALIDAD ASUNCION
DIRECCION O'LEARY 97... - OF. ...
REGISTRO 24

y toda otra información y/o documentación que fuera necesario para la impresión de sus documentos timbrados, a los efectos dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias - **B)** Al **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE** para actuación conjunta de ambos o indistinta de uno de ellos con un Director Titular: **1)** Mover las cuentas corrientes y de ahorros de la Sociedad en los bancos del país, pudiendo emitir cheques, autorizar libranzas, transferencias, débitos, fianzas bancarias, cartas de créditos bancarios, endosar cheques para cobro y/o depósito en instituciones bancarias, así como todos los demás actos pertinentes, firmar rescisiones y acuerdos, suscribir Pagarés en nombre de la Sociedad solamente en caso de pagos fraccionados de Impuestos o Tributos - **2)** Otorgar a profesionales abogados poderes especiales y/o generales para que representen a la Sociedad en juicio ante cualquier jurisdicción, instancia y tribunal en asuntos judiciales y administrativos.- **3)** Firmar en nombre de la Sociedad Escrituras Públicas de toda naturaleza; Contratos de reaseguros, todo conforme a lo resuelto por el Directorio.- Hecha la distinción de la forma de representación individual y conjunta, se establece que para todos los demás actos será necesaria la firma conjunta del **Presidente** con el **Vicepresidente** o indistinta de uno de ellos con un **Director Titular** - El Directorio puede confiar su representación para determinada clase de operaciones a uno o más apoderados, quienes actuarán dentro del límite de los poderes que se les confieran - En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de Seguros se autoriza la utilización de la Firma Facsímil y Codigo Encriptado de Seguridad en la emisión de los instrumentos de Pólizas de Seguros; cuya utilización sera administrada mediante las personas designadas por el Directorio - **CLAUSULA VIGESIMO TERCERA.- SUPLENCIA EN EL DIRECTORIO:** En caso de renuncia, ausencia, enfermedad, fallecimiento o impedimento del Presidente, lo substituirá el Vice-Presidente; como asimismo en caso de ausencia por cualquier motivo del Vicepresidente, el cargo será ejercido por el Director Titular en el orden de Elección; y los Directores Titulares por los

CERTIFICO: Que ésta Fotocopia es fiel Reproducción de su Original CONSTE.-

Directores Suplentes en la misma oportunidad.- La reestructuración del Directorio por ausencia de sus titulares se harán a propuesta del Síndico en Sesión del Directorio y tendrá vigencia hasta la reincorporación del ausente o hasta la próxima Asamblea Ordinaria.- **CLAUSULA VIGESIMO CUARTA.- QUORUM DEL DIRECTORIO:** El Directorio sesiona en su domicilio Social y con la presencia de la mayoría de sus miembros titulares, quienes deberán ser convocados con tres días de antelación con expresión del orden del día a ser tratado.- Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos presentes.- Las sesiones del Directorio deben realizarse dos veces al mes como mínimo y las veces que fuera necesario a convocatoria del Presidente, del Vicepresidente o del Síndico.- Son presididas por el Presidente o el Vicepresidente.- De las reuniones del Directorio deben labrarse actas que firmarán los presentes.- **CLAUSULA VIGESIMO QUINTA.- FACULTADES DEL DIRECTORIO:** El Directorio tendrá amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y hacer todos los actos y operaciones relativas a su objeto, así como para la gestión y administración de los negocios sociales; en consecuencia sus atribuciones son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente con el Vicepresidente, o el Presidente o Vicepresidente con un Director Titular; b) Someter a la aprobación de la asamblea ordinaria la emisión de nuevas acciones dentro del Capital Social; c) Nombrar, trasladar, suspender o separar de sus cargos a los Gerentes y a los demás empleados de la Sociedad; determinar sus funciones, fijarles sueldos y otras remuneraciones; d) Aprobar el presupuesto de la administración y autorizar remuneraciones y gastos extraordinarios; e) Aprobar las cláusulas generales de los contratos de seguros, coaseguros y reaseguros y disponer la emisión de la póliza de acuerdo a las leyes vigentes; f) Crear los empleos que juzgue necesarios, acordar habilitaciones en la forma que determine y dictar los reglamentos internos de la administración de la sociedad; g) Realizar inversiones de sus reservas de acuerdo a las facultades que le acuerdan las leyes sobre la

CERTIFICO: Que ésta Fotocopia es
fiel Reproducción de su Original

SERIE AY 5329459

ESCRIBANO : GLADYS ESQUIVEL DE COCCO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'LEARY 976 OF 102
REGISTRO : 247

materia; h) Transar toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, entablar querellas, comprometer los litigios a la decisión de árbitros o arbitradores; i) Abrir cuentas corrientes bancarias; j) Celebrar todos los demás actos de enajenación o administración de los bienes de la sociedad que resulte necesaria o conveniente para los fines de esta; k) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente; l) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, fijando los asuntos a tratarse; m) Fundar sucursales o agencias en la República o en el Extranjero; n) Preparar la Memoria del Directorio y los Estados Financieros y Contables para presentar juntamente con el Informe del Síndico a la Asamblea General Ordinaria, proponer la distribución de utilidades, la creación o aumento de reservas u otras previsiones que crea conveniente, ñ) Resolver todo lo que no esté previsto expresamente en estos estatutos, siempre que se relacione con los fines de la sociedad y no esté en contradicción con lo que prescribe el Código Civil - La enumeración que se hace en el artículo anterior no es limitativa y si solamente enunciativa, pues el Directorio podrá efectuar todos los actos jurídicos relacionados con el objeto de la sociedad.- **CLAUSULA VIGESIMO SEXTA.- DEL PRESIDENTE.- SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES**: a) Presidir las Asambleas y las Reuniones del Directorio.- b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos Sociales, el reglamento interno, Manual de Procedimiento y las resoluciones del Directorio.- c) Firmar los instrumentos públicos, Privados y demás documentos de la sociedad en la forma prevista en estos Estatutos.- d) Firmar las Actas referente a las reuniones de las Asambleas Generales y del Directorio.- e) Resolver los asuntos urgentes que le sean sometidos por la Gerencia General conforme a las atribuciones conferidas por el presente Estatuto - f) Convocar a Asambleas Generales de Accionistas y reuniones del Directorio.- g) Verificar y firmar con el Contador los Balances Generales.- h) Representar a la Sociedad en forma conjunta con el Vicepresidente en todos los asuntos judiciales y administrativos, y conferir poderes a los mismos fines.- **CLAUSULA**

CERTIFICO: Que ésta Fotocopia es fiel Reproducción de su Original. CONSTE.-

VIGESIMO SEPTIMA.- DEL GERENTE GENERAL, DEL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y DEL GERENTE DE OPERACIONES - SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES.- El Gerente General, el Gerente Administrativo y Financiero y el Gerente de Operaciones serán designados por el Directorio, y tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la Sociedad y las que resuelva el Directorio en el plan de ejecución de reorganización administrativa.- **CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL:** Tener exacto conocimiento de la situación económica – financiera de la sociedad; preparar el proyecto del presupuesto de la administración y vigilar la contabilidad, y asistir a las sesiones del Directorio, firmar las Pólizas de Seguros conjuntamente con el Presidente o el Vicepresidente y/o con los Apoderados designados por el Directorio en base a la escala o especificaciones que dicte el directorio.- **CORRESPONDE AL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** ejecutar las facultades específicas conforme a las resoluciones del Directorio y al Manual de Procedimientos elaborado al efecto.- **CORRESPONDE AL GERENTE DE OPERACIONES** ejecutar las facultades específicas conforme a las resoluciones del Directorio y al Manual de Procedimientos elaborado al efecto.- **CLAUSULA TRIGESIMO CUARTA.- DISOLUCIÓN:** La disolución de la sociedad podrá ser resuelta por decisión del Directorio y resuelta en Asamblea General Extraordinaria.- **CLAUSULA TRIGESIMO QUINTA.- LIQUIDACION:** En caso de resolverse la disolución de la sociedad, la liquidación se hará por las personas que la Asamblea Extraordinaria designe a propuesta de los Accionistas o de conformidad a lo que resuelva el Superintendente de Seguros, de conformidad con la Ley N° 827/96, que establece el régimen legal del Seguro y con arreglo a lo establecido en el Código Civil y las disposiciones tomadas por la Asamblea.- Puesto a consideración el proyecto de modificación de los distintos artículos citados, la Asamblea revuelve aprobar por unanimidad.- Seguidamente se pasa al TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

CERTIFICO: Que ésta Fotocopia es
fiel Reproducción de su Original
CONSTE.-

SERIE AY 5329460

ESCRIBANO : GLADYS ESQUIVEL DE COCCO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'LEARY 976 -
REGISTRO : 247

"Designación de Accionistas que firmarán el Acta de Asamblea": Se designan al Lic Reinaldo Pavía Maldonado y a la Señora Teresa Vega de Pavía para suscribir el Acta en representación de los Accionistas, el primero de los nombrados en su carácter de Presidente de Asamblea conjuntamente con el Secretario de Asamblea **REINALDO DAVID PAVIA VEGA.-** No habiendo otro punto que tratar, el Presidente agradece la participación a los Accionistas y levanta la sesión, siendo las 13:00 horas - FIRMADO: LIC. REINALDO PAVIA MALDONADO.- PRESIDENTE DE ASAMBLEA - ACCIONISTA.- LIC. TERESA VEGA DE PAVIA - ACCIONISTA - REINALDO DAVID PAVIA VEGA - SECRETARIO DE ASAMBLEA".- Es copia fiel - Queda hecha la Transcripcion solicitada.- Leo la presente a los otorgantes de quienes recibí personalmente sus declaraciones de voluntad, se ratifican de su contenido y la firman ante mí de todo lo cual doy fe.- FIRMADO: REINALDO DAVID PAVIA VEGA.- Lic. REINALDO PAVIA MALDONADO.- ANTE MI.- GLADYS ESQUIVEL DE COCCO.- ESTA MI SELLO.- LA PRESENTE ESCRITURA LLEVA HOJA DE SEGURIDAD DE ACTUACION NOTARIAL Nº 5738342 CON . ///. .

CERTIFICO: Que ésta Fotocopia es
fiel Reproducción de su Original.
CONSTE.-

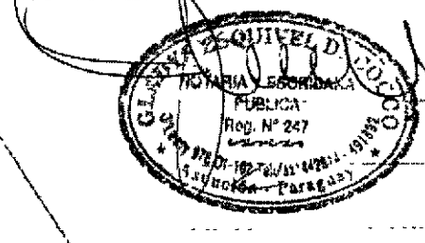

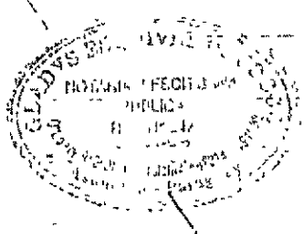

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BD ERTIFICO: Que esta Fotocopia es Reproducción de su Original

Nº 5738342

ESCRIBANO : GLADYS ESQUIVEL DE COCCO
LOCALIDAD : ASUNCIÓN
DIRECCION : O'LEARY 976 - 08 - 102
REGISTRO : 247

Asunción - Paraguay

CERTIFICA fielmente con su escritura matriz Nº 12 (Doce) - 25 y Sgtes.- del Protocolo de la División Comercial.- Colocación A del Registro Notarial Nº 247 - Circunscripción La Capital - Autorizada por La Escribana Pública GLADYS ESQUIVEL DE COCCO.- Titular de dicho Registro, Primera.- con la para La Firma EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS.- a los Treinta.- días del mes Enero.- del año Dos mil diecisiete.-

GLADYS ESQUIVEL DE COCCO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 247
Asunción - Paraguay

Lic. Arturo Arrúa
Encargado
Ingresos Judiciales

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES
MATRÍCULA JURÍDICA Nº 5761 SERIE comercial
ENTRADA Nº 7730909 HORA 7:15:59
MODIFICACIÓN DE: El Productor de Seguros S.A.

INSCRIPTO BAJO EL Nº 02 FOLIO 14
FECHA: 8/3/201- REINGRESO:

Horacio Cuenca
Registrador

CERTIFICO: Que ésta Fotocopia es
fiel Reproducción de su Original.
CONSTE.-

Asunción - Paraguay

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
7730909 HORA 7:15:59
El Productor S.A. de Seguros
Escr. Nº 1485 — Fecha 03/Marzo/2017.
FECHA 08/Marzo/2017 REINGRESO:

D.G.R.P.